

Boletín Oficial N° 4483

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 29 de Mayo de 2025



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

Secretario de Coordinación de Gobierno

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Desarrollo Urbano

María Alejandra Wichmann

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Sr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Humano

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Desarrollo Económico

Francisco Ingaramo

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad
Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

Secretario de Cultura y Educación

José Fernando Sand

Secretario de Turismo y Deporte

Juan Enrique Braiallard Pocard

Secretario de Salud

Rafael Edwin Corona

INDICE 4483

RESOLUCIÓN del H.C.D.

N° 68/25: CONVOCAR a Elecciones Generales para cargos de Intendente, Viceintendente, Concejales y Concejales Suplentes.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

Corrientes, 29 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° 68

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Corrientes, la Carta Orgánica Municipal (COM) y el Decreto 1056/2025 del Poder Ejecutivo Provincial, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 225 Inciso 3) de la Constitución de la Provincia establece que "... son atribuciones y deberes del municipio: ...3) convocar a los comicios de autoridades municipales...".

Que, la COM en su Artículo 21 establece: "... la composición del Cuerpo debe renovarse por mitades cada dos (2) años, en la oportunidad y forma que determine el orden normativo correspondiente...", correspondiendo para este año 2025 la renovación de diez (10) bancas titulares y seis (06) suplentes de su Honorable Cuerpo.

Que, en el mismo sentido prevé en su Artículo 42 "...El Departamento está a cargo de una persona con el título de Intendente, elegido por el cuerpo electoral del Municipio en distrito único en forma directa y a una simple pluralidad de sufragio. De igual forma se elige en fórmula un Viceintendente. Ambos duran cuatro años en sus cargos pudiendo ser reelectos por un mandato consecutivo...".

Que, la COM establece en su Artículo 29 Inciso 1) la Facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) para realizar esta convocatoria.

Que, por su parte el Artículo 132 de la COM establece que la convocatoria a elecciones debe hacerse con por lo menos un mes de anticipación a la fecha señalada para el Acto Electoral.

Que, el Artículo 135 de la COM establece que las elecciones municipales se realizarán conforme a las prescripciones de la legislación provincial y nacional vigente.

Que, el Artículo 54 del Código Electoral Provincial dispone que la convocatoria a elecciones debe hacerse con 90 días de anticipación.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

...2//

Corrientes, 29 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° 68

Que, el Gobierno Provincial convocó a elecciones para el día 31 de agosto de 2025 por Decreto 1056 dictado el día 26 de mayo del corriente año.

Que, a fin de asegurar el proceso electoral garantizando la participación, transparencia y economía, resulta oportuno y conveniente que las elecciones municipales se realicen en la fecha señalada por el Gobierno Provincial, siendo necesario para ello convocar a elecciones.

Que, el HCD en uso de sus facultades, conferidas por la COM, dicta la presente norma.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

Elecciones Generales

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a Elecciones Generales para los cargos de: Intendente, Viceintendente y de diez (10) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes en la ciudad de Corrientes, para el día 31 de agosto de 2025, que serán elegidos en forma directa, en adhesión a la convocatoria a Elecciones a Senadores y Diputados Provinciales dispuestas por Decreto 1056/2025 del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2°: ORDENA la apertura del Registro de ciudadanos extranjeros, habilitados para sufragar en comicios municipales conforme a lo establecido en la presente Carta Orgánica Municipal, la Ley N° 3767 y el Decreto Ley N° 135/01, facultando al Presidente del Cuerpo a fijar el cronograma respectivos a tales fines.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"

...3//

Corrientes, 29 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN Nº 68

ARTÍCULO 3º:REMITA copia autenticada de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal para su debido conocimiento y posterior publicación en el Boletín Municipal.

ARTÍCULO 4º:REMITA copia autenticada de la presente Resolución a la Junta Electoral Permanente de la Provincia de Corrientes, a los efectos de arbitrar todas las medidas electorales y normativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º:ESTA convocatoria electoral se registrá conforme al Decreto Ley Nº 135/01 Código Electoral de la Provincia y sus modificatorias.

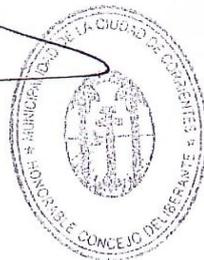
ARTÍCULO 6º:LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7º:REMITA copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 8º:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.
SC/age

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOSMIL VEINTICINCO

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria